



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RUAL
Meta Presupuestaria	020
Específica de Gasto	2.3.2 9.1 1
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1. Finalidad Pública

Contratación de un personal para el SERVICIO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO. En la Sub Gerencia de Obras, Infraestructuras y Planeamiento Rural.

2. Objetivo de la Contratación

El objeto del presente es la contratación de un personal para el SERVICIO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO. En la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

3. Alcances del Servicio

- ✓ Recepcionar, registrar, clasificar y archivar la documentación interna y externa.
- ✓ Elaborar y redactar oficios, memorandos, informes simples, cartas y otros documentos administrativos.
- ✓ Hacer seguimiento a los documentos tramitados y coordinar su derivación o atención oportuna.
- ✓ Apoyar en la elaboración y foliado de expedientes técnicos y administrativos.
- ✓ Brindar apoyo administrativo en la elaboración, compaginación y presentación de expedientes técnicos.
- ✓ Coordinar con otras áreas para la recopilación de documentación técnica y legal necesaria para proyectos.
- ✓ Apoyar en la sistematización de información de obras en ejecución y por ejecutar.
- ✓ Control y archivo físico y digital de los expedientes de obra y proyectos.
- ✓ Brindar atención al público y orientar a los usuarios sobre los procedimientos relacionados a obras y proyectos.
- ✓ Coordinar citas, reuniones y visitas técnicas del equipo de la Subgerencia.
- ✓ Apoyar en la organización de eventos, reuniones de coordinación y actividades de inspección de obras.
- ✓ Gestionar materiales de oficina y recursos logísticos requeridos por la subgerencia.
- ✓ Coordinar el uso de movilidad u otros recursos para el desplazamiento del personal técnico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

➤ Requisitos del Proveedor

- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

➤ Perfil de personal

- ✓ **Formación académica**
Título técnico en contabilidad y/o carreras afines.
- ✓ **Experiencia específica**
Tener experiencia 03 meses en entidades públicas y/o privadas.
- ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**
No Requiere.

5. Seguros

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio será en la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de 12 días calendarios a partir del día de la suscripción del contrato.

7. Conformidad

La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará en PAGO ÚNICO luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad. El pago por el servicio incluye los impuestos de Ley.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

10. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. Otras Penalidades (Por Faltas Injustificadas)

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador del servicio, la Entidad aplicará las penalidades correspondientes, conforme a lo siguiente:

a). Faltas injustificadas

Se considera falta injustificada la inasistencia a las labores asignadas sin comunicación previa ni sustento debidamente acreditado ante la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural.

b). Aplicación de penalidades

- ✓ Por cada día de inasistencia injustificada, se aplicará una penalidad equivalente al descuento proporcional del monto diario del servicio, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.
- ✓ La acumulación de dos (02) faltas injustificadas consecutivas o tres (03) no consecutivas durante el periodo contractual será considerada como incumplimiento grave, facultando a la Entidad a resolver el contrato de manera unilateral.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



13. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

14. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

16. Afectación Presupuestal

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos determinados
Rubro	: 07 Fondos de Compensación Municipal
Meta Presupuestal	: 020
Específica de Gasto	: 2.3.2 9.1 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
PROVINCIA ANGARAES - HUCA
Ing. Queny Rudy Toribio Fernández
Sub Gerente de Obras Infraestructura
y Planeamiento Rural